

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA 08 DE ENERO DEL AÑO 2021. PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ADENDUM INTERVIENEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, Y LA C. **BEATRIZ PIÑA VERGARA**, EN CALIDAD DE **SINDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONAL MORAL DENOMINADA “**ROCAHEDA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **VÍCTOR OMAR DOMÍNGUEZ BUSTOS** Y A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMO QUE SE SUJETA A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El presente Adendum se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, donde faculta para que se realice una ampliación respecto a la vigencia del contrato de origen, respetando el porcentaje máximo autorizado, el precio previamente pactado entre “**LAS PARTES**”, tiempo y forma.

Así como en estricta observancia previa a lo establecido en los Artículos 26,27 y 61 de la ley antes mencionada, en donde establece los procesos de licitación para poder suscribir el contrato de origen de la prestación de servicios, y donde para dar cumplimiento a la legislación se realizó el debido proceso de licitación aplicable. Es por ello que el presente Adendum se apega y justifica su suscripción, en dicha acción solicitada previamente por la Legislación Aplicable.

En el Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, estipula los lineamientos y facultades del Ayuntamiento en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios necesarios para desarrollar sus atribuciones, en apego a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

A.- Que el Municipio de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse. *Beatriz P.V.*



B.- El C. José Manuel Pozos Castro en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional** del Municipio de Tuxpan, Veracruz, celebra el presente Adendum, y manifiesta que se encuentra facultado para celebrar instrumentos jurídicos con fundamento en los Artículos 2, 18, 36 Fracción VI y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz vigente en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C.- En su carácter de Síndica Única, la **C. Beatriz Piña Vergara** manifiesta que en los términos de los Artículos 18 Fracción II y 37 Fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, tiene el carácter de representante legal del H. Ayuntamiento y la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la personalidad jurídica del municipio.

D.- Que, para todos los efectos legales acredita la personalidad de sus representantes, con la copia certificada de la constancia(s) de mayoría expedida(s) por el Organismo Público Local Electoral con sede en Tuxpan, Veracruz, a favor de cada uno de los nombrados representantes en el proemio de este instrumento legal, con fecha 10 de junio del 2021, y así mismo se identifican con las copias fotostáticas, de la(s) credencial(es) de elector expedida(s) por el Instituto Nacional Electoral con número(s) [REDACTED]

[REDACTED] respectivamente, las cuales están debidamente certificadas por el **C. José Armando Huesca Ovando**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 01 de enero del 2022, facultado para realizar dicha acción en los Artículos 69 y 70 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

E.- Que es voluntad de "EL MUNICIPIO" colaborar con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el despacho de los asuntos que son de su competencia, en beneficio de los habitantes del Municipio de Tuxpan, Veracruz.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

A.- Que la empresa está legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas aplicables, y que el **C. Víctor Omar Domínguez Bustos**, en su carácter de representante legal, cuenta con poderes suficientes y necesarios para suscribir el presente Adendum.

B.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes RCO1110195C6 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C.- Que para efectos de este Adendum señala como su domicilio el ubicado en Calle [REDACTED]

D.- Que es su voluntad celebrar el presente Adendum, y conceder la ampliación por dos meses más, la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico.

E.- Que reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este Adendum y prestar los servicios que se le consignan.

III.- DECLARAN "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

A. Que el contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 08 de enero del año 2021, motivo del presente Adendum modificatorio, fue celebrado entre **"ROCAHEDA**

Beatriz P.V.

2022



CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y el Municipio de Tuxpan Veracruz.

B. Qué el objeto materia del presente Adendum es la prestación de servicios, en cuanto a poner al servicio de **"EL MUNICIPIO"**, la renta de 7 camiones recolectores de basura, para que puedan ser utilizados por el personal de Limpia Pública del H. Ayuntamiento de Tuxpan.

C. Que ratifican las declaraciones contenidas en el contrato de origen de fecha 8 de enero del año 2021, y que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente acto, siendo su libre voluntad la firma del mismo; **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** señala no estar bajo excepción de inhabilitación alguna conforme a la ley, y que cuenta con la capacidad jurídica y económica necesaria para la celebración del presente Adendum, y además estar al corriente de sus obligaciones Fiscales Federales, Estatales y Municipales; **"EL MUNICIPIO"**, manifiesta contar con la suficiencia financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento en funciones.

D. "LAS PARTES" de común acuerdo manifiestan que es su voluntad suscribir el presente Adendum modificatorio, que forma parte integrante del contrato de prestación de servicios de fecha 8 de enero de 2021.

En atención a la declaración que antecede los comparecientes desean celebrar el presente Adendum y obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Para los efectos procedentes, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** observarán y cumplirán todas y cada una de las cláusulas del contrato de fecha 8 de enero de 2021, las cuales conservan todo su valor y fuerza legal vinculatoria, salvo lo estipulado en este Adendum modificatorio.

SEGUNDA. **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** aceptan las modificaciones estipuladas en las cláusulas:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O VIGENCIA.**- La vigencia del contrato de fecha 8 de enero de 2021, señalado en la cláusula tercera, se amplía por el termino comprendido del 1 de enero del 2022 al 28 de febrero del 2022.
- **LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** - Que **"LAS PARTES"** deciden someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Tuxpan, Veracruz. Por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como de lo establecido previamente en la Cláusula Novena del contrato de fecha 8 de enero de 2021.

TERCERA. **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** aceptan que las modificaciones referidas en la cláusula que antecede, formará parte integrante del instrumento legal de referencia, consistente en el presente Adendum modificatorio.

CUARTA. Como consecuencia de lo aquí pactado, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** convienen en que subsistan todas y cada una de sus partes de las demás cláusulas y los anexos que integran el contrato de servicio de fecha 8 de enero de 2021, en lo que no se contraponga al presente instrumento.

En testimonio de lo cual, leído lo que fue el presente instrumento por las partes que intervienen en el, lo firman de conformidad, en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, el día 01 de enero del 2022, por duplicado y consta de 4 fojas escritas solo por el anverso. Manifestando



además que no existe dolo, error, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar su validez.

“POR EL MUNICIPIO”



C. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

Beatriz P. V.

C. BEATRIZ PIÑA VERGARA.
SÍNDICA ÚNICA.
REPRESENTANTE LEGAL.

“POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



C. VÍCTOR OMAR DOMÍNGUEZ BUSTOS.
REPRESENTANTE LEGAL DE
ROCAHEDA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

LA PRESENTE PAGINA FORMA PARTE DEL ADENDUM ENTRE EL MUNICIPIO DE TUXPAN Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS ROCAHEDA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CON FECHA 01 DE ENERO DEL 2022, MISMO QUE ESTA CONSTITUIDO POR UN TOTAL DE CUATRO FOJAS ÚTILES.